

## **PAGO DE TRIBUTOS POR INTERNET EN EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA**

### **¿Qué se puede pagar a través de Internet?:**

El Ayuntamiento de Coslada de Coslada y La Caixa, han establecido un sistema que permite el pago de los tributos locales a través de internet.

Este sistema da la posibilidad de abonar el importe de los impuestos municipales del Ayuntamiento de Coslada sin necesidad de desplazarse al Ayuntamiento ni a ninguna oficina bancaria, puesto que desde cualquier ordenador que disponga de conexión a internet puede realizarse el pago.

### **¿Cómo se puede acceder a este servicio?:**

Hay dos caminos o dos vías para pagar por internet.

Por tanto, a este servicio se puede acceder desde la página web de La Caixa ([www.lacaixa.es](http://www.lacaixa.es)) o desde la página web del Ayuntamiento de Coslada ([www.ayto-coslada.es](http://www.ayto-coslada.es)).

Si accede al sistema de pago a través de la web municipal le enviará, mediante el enlace correspondiente, al lugar de la página web de La Caixa específico para el pago. Creemos que accediendo desde la página municipal y su enlace le será más fácil. Tenga en cuenta que aunque tendrá que utilizar la web de La Caixa, **NO ES NECESARIO QUE SEA CLIENTE DE ESTA ENTIDAD. Sólo necesita una tarjeta de débito o crédito de cualquier banco.**

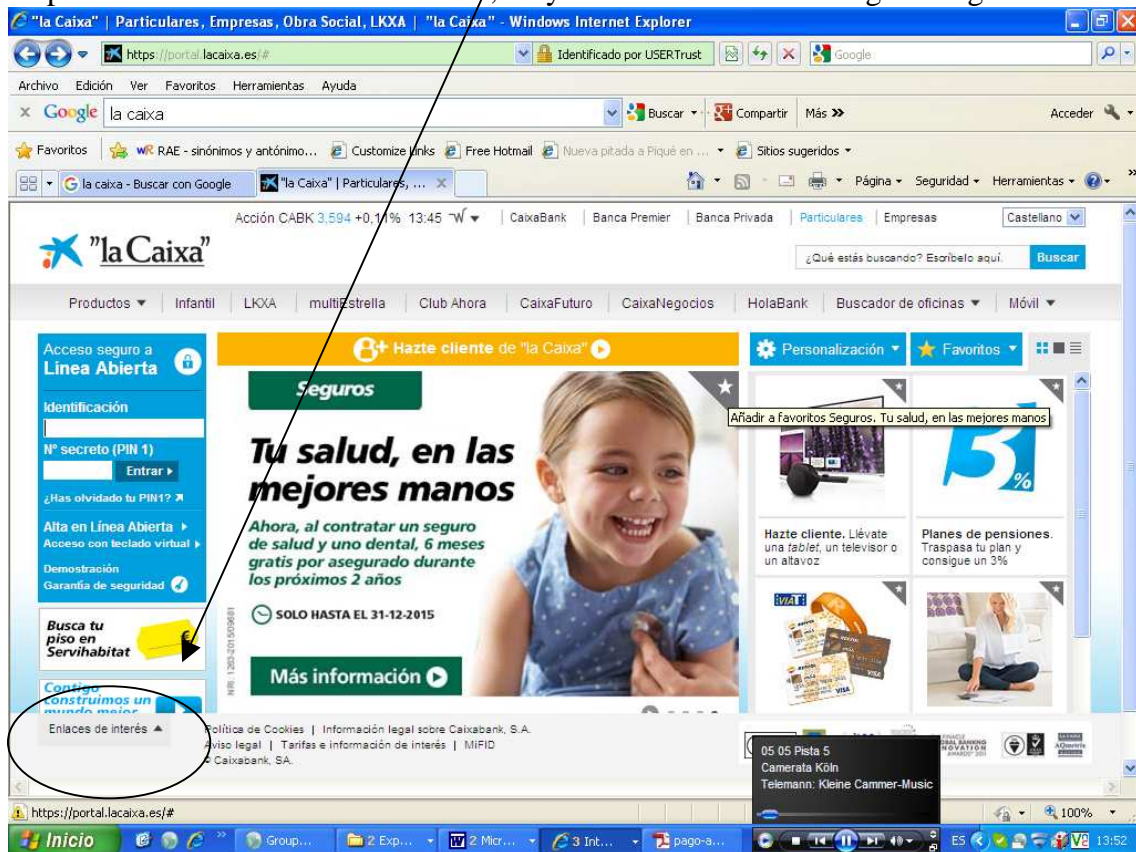
### **Formas de pago a través de Internet:**

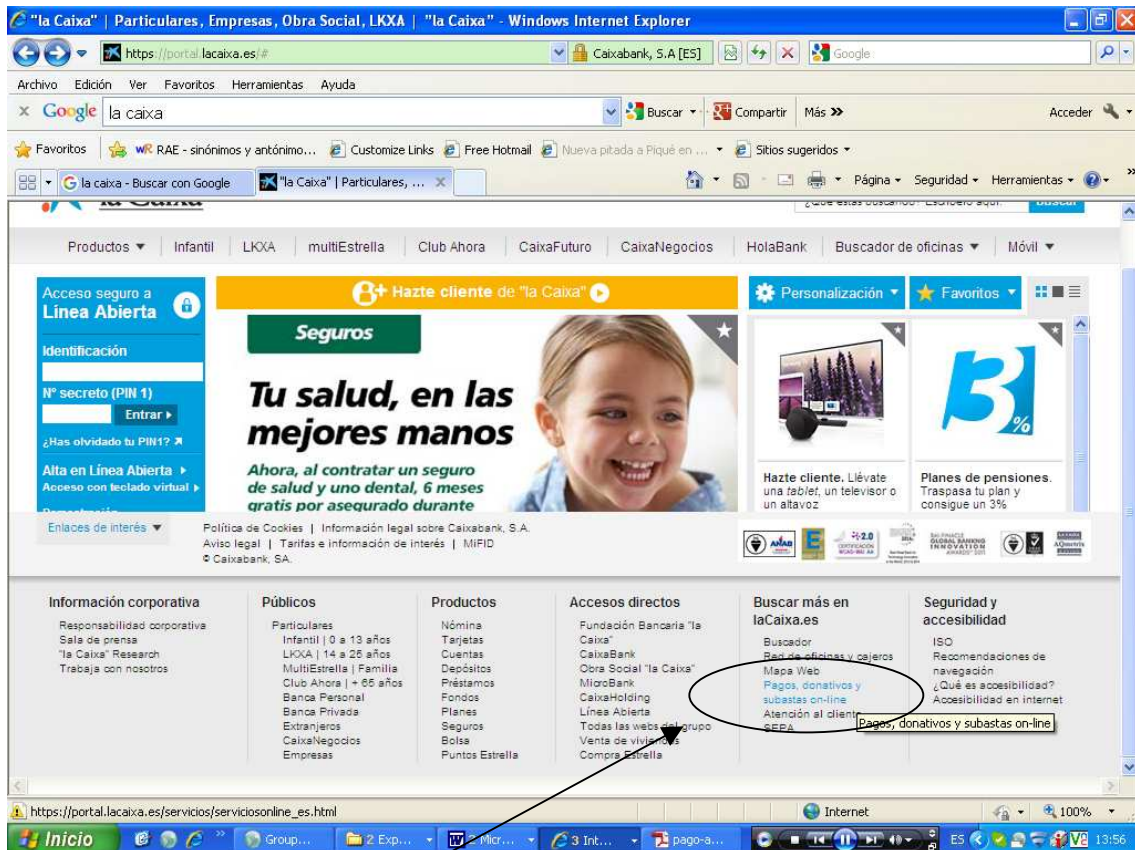
Puede pagar sus tributos por Internet de dos maneras:

- Si es cliente de La Caixa:
  - o Mediante el cargo en su cuenta corriente del impuesto que usted desee pagar.
  - o Mediante una tarjeta de débito o crédito (VISA, MASTERCARD, 4B)
- Si no es cliente de La Caixa:
  - o Mediante una tarjeta de débito o crédito (VISA, MASTERCARD, 4B)

### **Instrucciones de pago a través de Internet:**

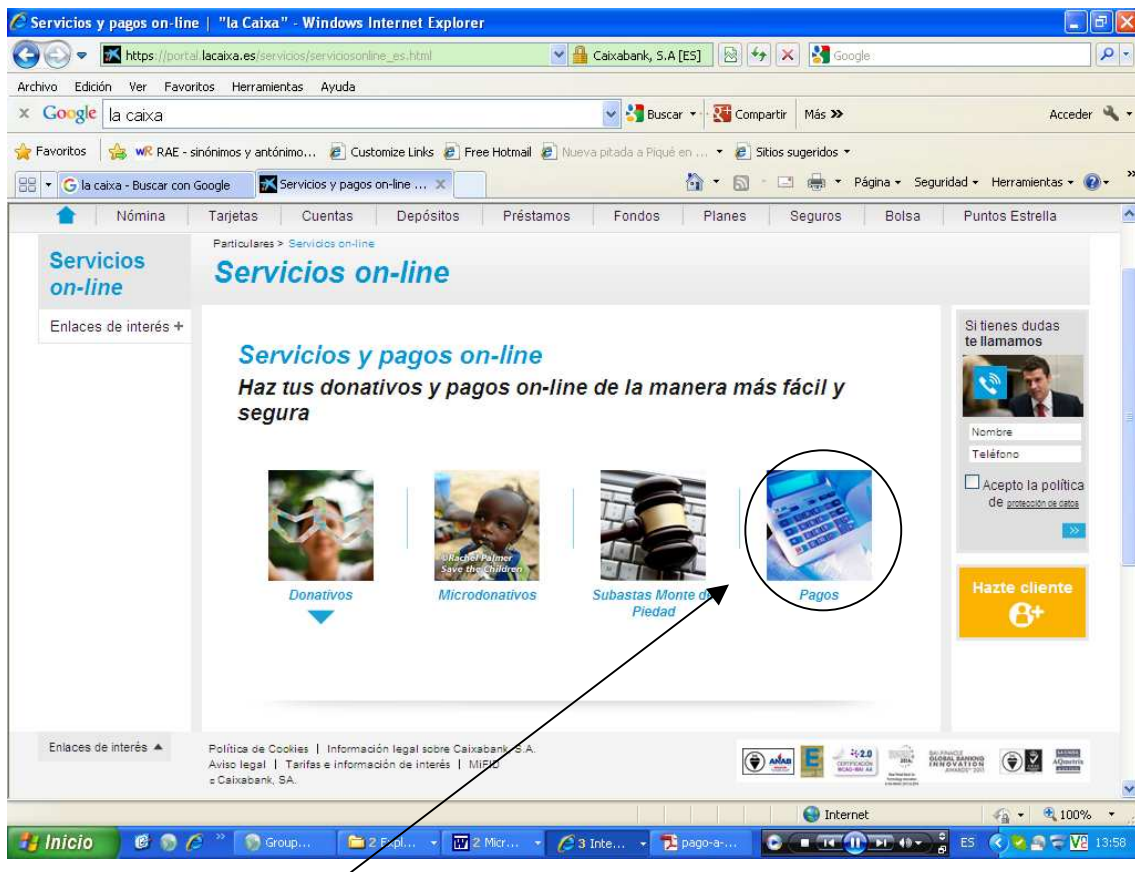
1º) Entrar en la opción “Enlaces de interés” dentro de la página de inicio de La Caixa. Esta opción se encuentra en la parte inferior izquierda de la pantalla principal de entrada de particulares de la web de La Caixa, tal y como muestran las imágenes siguientes.





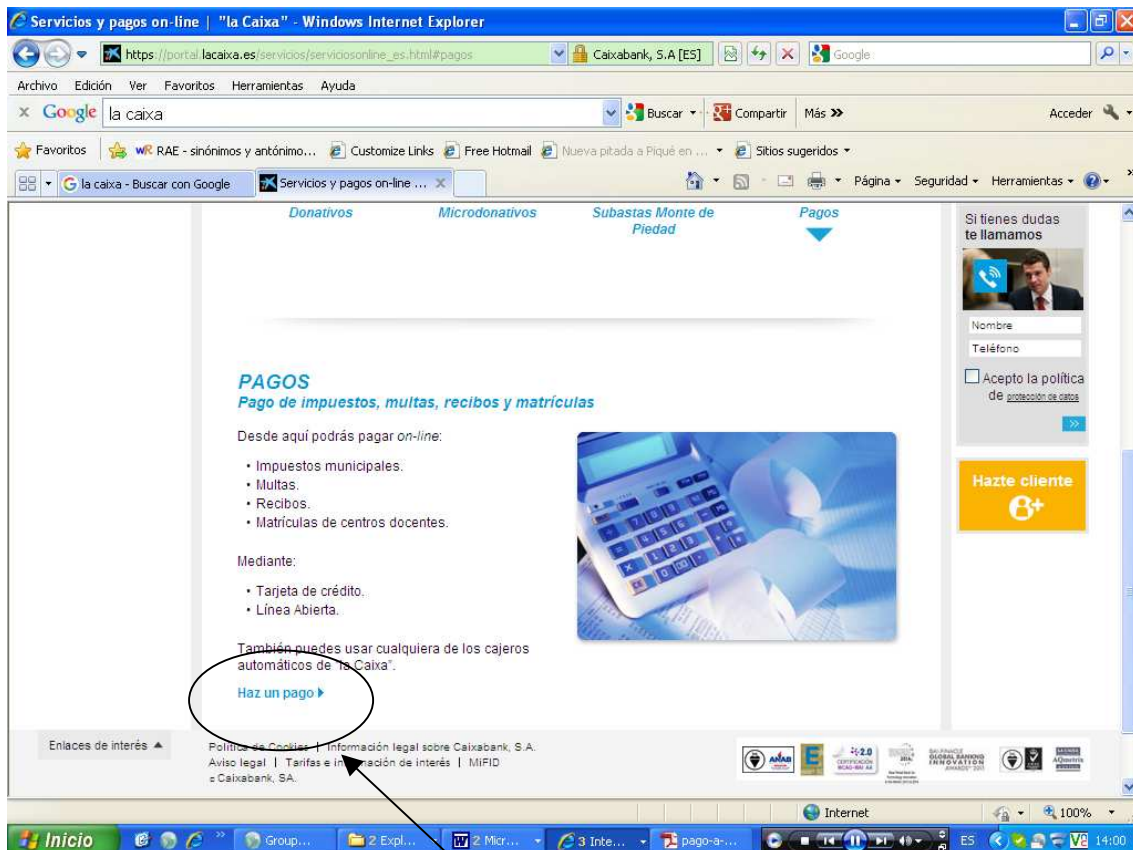
Una vez que se despliegan los “enlaces de interés”, hay que elegir la opción de “Pagos, donativos y subastas on-line”.

2º) Una vez accedido al punto anterior, nos aparece la pantalla que figura a continuación.

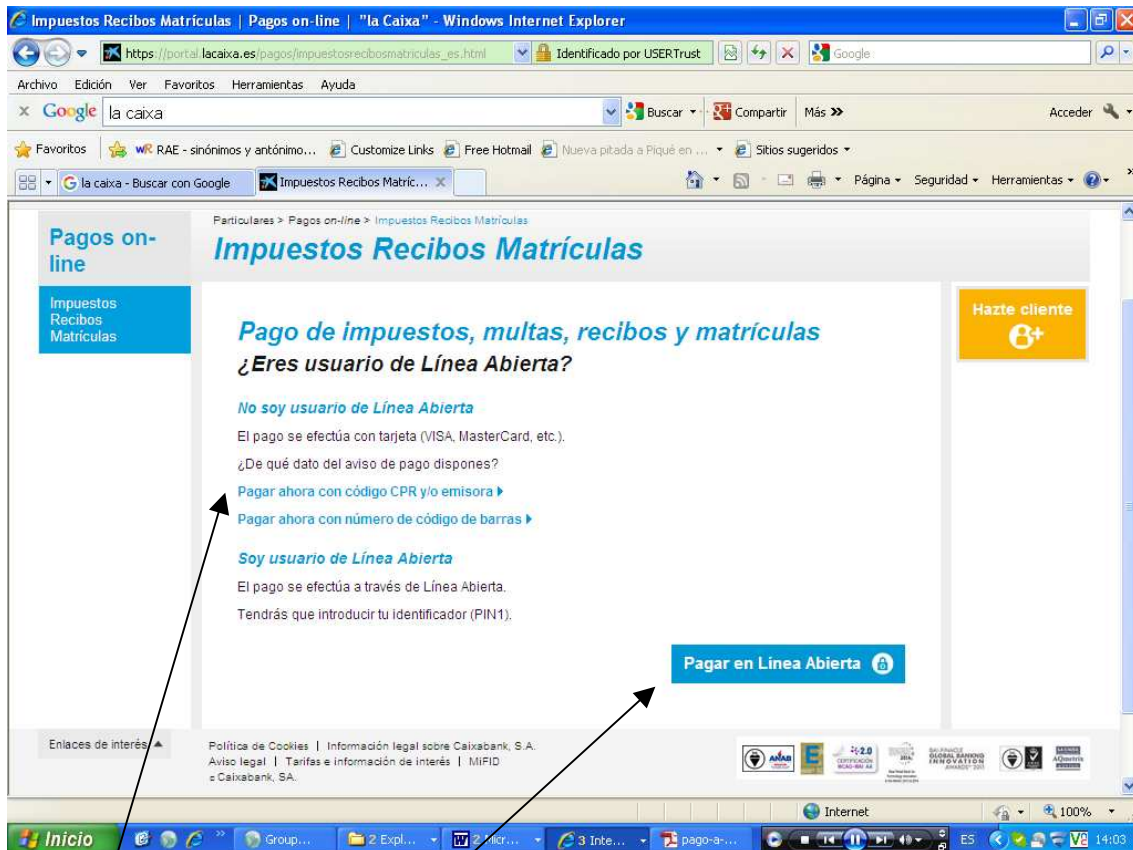


Debemos ir a la opción “Pagos”.

Cuando elegimos la opción citada se despliega en la parte inferior de la pantalla la opción de pago de impuestos, multas, recibos y matrículas y, al final de la misma, la opción de realizar un pago.



Debemos clicar en la opción “Haz un pago”.



En este punto, debemos diferenciar si somos, o no, clientes de La Caixa.

**Si no somos clientes de La Caixa** debemos elegir la opción de la parte superior izquierda; en concreto, la opción “Pagar ahora con Código CPR y/o Emisora”.

**Si somos clientes de La Caixa** podemos elegir la opción de la parte derecha, que está específicamente realizada para este tipo de personas y usuarios del sistema de Línea Abierta; es decir, clientes de La Caixa y usuarios de la banca por internet de esta entidad. En este caso, deben entrar en esta opción y seguir las indicaciones del programa. El pago se realizará, en estos casos, como un cargo en la cuenta bancaria del contribuyente.

3º) Una vez seleccionada la opción de “No soy usuario de Línea Abierta” y dentro de ésta, el “Código CPR y/o Emisora”, nos aparecerá la siguiente pantalla:

la Caixa

Particulares > Pagos > Datos del pago

### Pago de impuestos, recibos, matrículas y multas

Identificar pago    Datos del pago    Confirmación

1    2    3

**Cómo continuar...**

Identifique el **código CPR y/o la entidad emisora** en el aviso de pago en papel e **introdúzcalo en los campos siguientes**.

Si no encuentra los datos del pago mire [la ayuda](#).

**PAGO**

(los encontrará en el documento de pago)

Sólo es obligatorio informar uno de ellos

C.P.R. :   
(07 núm.)

Emisora :   
(6/11 núm.)

A partir de aquí, el sistema nos pedirá los datos concretos de nuestro recibo y deberemos seguir las instrucciones de la pantalla, teniendo que introducir los siguientes:

Código de Procedimiento de Recaudación (CPR)  
Número de referencia  
Número de identificación  
Importe

Todos estos datos constan en la parte superior del documento de pago que debe constar en poder del contribuyente.

Código de procedimiento de recaudación    Resto de datos necesarios

C.I.F. EMISORA	PAGO VOLUNTARIO HASTA	MOD.	EMISORA	REFERENCIA	IDENTIFICACIÓN	IMPORTE

C.I.F. EMISORA	PAGO SIN RECARGO HASTA	MOD.	EMISORA	REFERENCIA	IDENTIFICACIÓN	IMPORTE CON RECARGO

AYUNTAMIENTO DE COSLADA

C.I.F. EMISORA	PAGO VOLUNTARIO HASTA	MOD.	EMISORA	REFERENCIA	IDENTIFICACIÓN	IMPORTE

C.I.F. EMISORA	PAGO SIN RECARGO HASTA	MOD.	EMISORA	REFERENCIA	IDENTIFICACIÓN	IMPORTE CON RECARGO

AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Si no dispone de estos datos, debe ponerse en contacto con el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Coslada, en la Avda de la Constitución nº 47, en el teléfono 91 627 82 00, extensiones 2081, 2082, 2022 ó 204 o en el correo [mvg@ayto-coslada.es](mailto:mvg@ayto-coslada.es) ó [cpl@ayto-coslada.es](mailto:cpl@ayto-coslada.es) , donde se los facilitarán.

A partir de aquí, se deben indicar los datos de la tarjeta de crédito (número de tarjeta y fecha de caducidad) y se deben seguir las indicaciones del sistema informático.

De cualquier modo, si tuviera alguna duda, consulta o problema no dude en ponerse en contacto con el citado servicio de recaudación.